

SUSPENSION No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS representado legalmente por CARLOS MARIO ROLON AMAYA identificado con CC No. 72.180.533.
NIT / CC	890.115.120-1
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.
PLAZO	SEIS (06) MESES y QUINCE (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS ETAPA 2: SEIS (6) MESES
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$288.624.504,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DE SUSCRIPCION	06 DE ABRIL DEL 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	20 DE ABRIL DEL 2022
FECHA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	05 DE MAYO DEL 2022
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	05 DE MAYO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	06 DE MAYO DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	05 DE NOVIEMBRE DEL 2022
SOLICITUD E INSTRUCCION SUSPENSION No 01	DOCE (12) DÍAS DESDE EL 28 DE JULIO DEL 2022

SUSPENSION No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

CONSIDERACIONES

1. Mediante oficio CINP-525-104-2940 del 24 de julio de 2022, el contratista **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS** solicita la suspensión del contrato de interventoría por un periodo de diez (10) días, toda vez que INDERVALLE, contratante del contrato de obra, solicita la suspensión de los trabajos en los diferentes frentes de trabajo con ocasión de la celebración del XIX CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB 20 CALI 2022, en los siguientes términos:

“(...) 1. Que al darle tramite INDERVALLE a la suspensión del Contrato de Contrato de Obra Pública No. IND-22- 1750 ante la imposibilidad temporal de la ejecución de las actividades de dicho contrato por parte del Consorcio PG 2022, se hace necesario también que el Contrato de Interventoría No. 3-1- 102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) a cargo de INGECO – Ingeniería de Construcciones S.A.S., sea suspendido por el mismo plazo, o sea, durante diez (10) días contados a partir del 29 de julio hasta el 7 de agosto de 2022, dada la suspensión del contrato objeto de esta Interventoría.”

2. Que el SUPERVISOR DE INTERVENTORIA, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 28 de julio de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. **3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)**, en los siguientes términos:

“Mediante comunicación 271-923-22 enviada por INDERVALLE, en donde solicitan la suspensión de las labores en el Estadio Pedro Grajales a partir del día 29 de julio de 2022 con ocasión a la celebración del XIX CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB 20 CALI 2022, lo anterior se fundamenta en la necesidad de utilización del escenario deportivo por parte de los participantes del campeonato mundial lo cual imposibilita desarrollar cualquier tipo de actividad de obra por seguridad de los atletas.

(...)

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las causas que motivan la suspensión del contrato de obra y por ende la necesidad de suspender el contrato de interventoría, se considera viable la suspensión del contrato por el término de DIEZ (10) días contados a partir del 29 de julio de 2022, es decir hasta el 7 de agosto de 2022.

Adicional a lo anterior el día 28 de julio de 2022, mediante correo electrónico la ingeniera Leslie Diahann Martínez, remite el concepto de supervisión de suspensión del convenio COID 1213 DE 2021 desde el día 28 de julio de 2022 hasta el día 8 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra objeto de esta Interventoría es un contrato derivado del convenio COID 1213 DE 2021, el apoyo a la supervisión del convenio COI-1364 de 2021, solicita la suspensión del contrato de interventoría en el mismo plazo.

En concordancia, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

1. *Suspender el contrato de interventoría No. 3-1102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075- 2022) a partir del 28 de julio de 2022, por un término de DOCE (12) DIAS, es decir hasta el 8 de agosto de 2022 con reinicio automático sin que se suscriba acta de reinicio.*

SUSPENSION No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

3. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 28 de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 100, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)** por el término de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO** a partir del 28 de julio de 2022, es decir hasta el 8 de agosto de 2022 con reinicio automático sin que se suscriba acta de reinicio e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: *“**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)**, por el término de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 28 de julio del 2022 (inclusive).

Fecha de Reinicio: 09 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanuda automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No 01

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S**

Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de julio de 2022**.

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

INTERVENTOR,

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS